Para despachos de oficio ... 1729.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Siete dias del mes de Julio de mill setezientos y
veinte y nueve a. Los s.res Lizdo. d.n Joseph Antonio
de Aguilar Mendivil Abogado de los R.s Con-
sejos Gov.r y Justizia mayor p.r S. Mag.d Alcald. ord. por
d. Pedro Lozano hidalgo Procurad.r sindico gral
d.n Joseph Martin Baraz, Regidores perpetuos; d.n
Pedro Lozano torrente; d.n Juan Lozano Torr.d.
d.n Fran.co Muñoz orozco, y d.n Juan Martin Pasqual
Regidores anuales Conzejo Justizia y Regi-
miento desta villa estando juntos para zele-
brar Ayuntam.to en las casas de la morada de
su Merzd. y sala de Audiencia publica y Juzgado, por
impedim.to de la sala Capitular de ella, p.a
tratar y conferir las cosas tocantes al serv.o
de ambas Mag.des y bien desta Rep.ca acordaron lo sig.te

Lo primero sobre el Abasto de Pan, y que haia
abastezedor para el pp.co con obligaz.on a mante-
ner la panaderia, unanimes y conformes acor-
daron sea de cargo de los s.res d.n Pedro Lozano hi-
dalgo y d.n Joseph Martin Baraz buscar dos perso-
nas q. se obliguen al Abasto y daran razon de
q. personas son los obligados, a que precios y por
que tiempo, para el prossimo ayuntam.to Lo que a
si acordaron

Lo segundo teniendo pres.te este Ayuntam.to el